

NOTIFICA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN Y CONFIERE PLAZO A INTERESADO EN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ROL D-126-2021, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY N° 19.880.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 219

Santiago, 16 de febrero de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que fija la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, "Ley N° 19.880"); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 52, de 12 de enero de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Resolución Exenta N° 155, de 1 de febrero de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Establece orden de subrogancia para los cargos de la Superintendencia del Medio Ambiente que se indican; en la Resolución Exenta RA N° 119123/98/2023, que nombra a Claudia Pastore Herrera en el cargo de Jefa de la División de Fiscalización; en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y, en el expediente administrativo sancionatorio Rol D-126-2021.

CONSIDERANDO:

1. Con fecha 12 de julio de 2022, mediante la Res. Ex. N° 1128 de esta Superintendencia (en adelante, "Res. Ex. N° 1128/2022"), se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-126-2021, seguido en contra de Sociedad Gastronómica China Xuan Ltda. (en adelante, "la titular"), Rol Único Tributario N° 76.509.801-7, titular de "Centro de eventos China Xuan" (en adelante, "el establecimiento"), ubicado en Ruta Q 45, Camino a Antuco, Km. 3, comuna de Los Ángeles, Región del Biobío, sancionándola con una multa de cinco coma una unidades tributarias anuales (5,1 UTA).

2. Dicha resolución fue notificada personalmente en el domicilio de la titular con fecha 9 de septiembre de 2022, de conformidad



a lo dispuesto en el artículo 46 inciso 3 de la Ley N° 19.880, según da cuenta el acta de notificación disponible en el expediente del procedimiento.

3. Posteriormente, con fecha 15 de septiembre de 2022, Mónica Cislighi Oyarce, abogada en representación de la titular, presentó un recurso de reposición en contra de la Res. Ex. N° 1128/2022, solicitando en términos generales que se deje sin efecto la multa impuesta, o en subsidio se rebaje el monto de esta al mínimo legal.

4. Asimismo, en el primer otrosí de su presentación acompaña mandato judicial de fecha 14 de enero de 2022, otorgado en la Cuarta Notaría de Los Ángeles de Juan Mauricio Araneda Medina, bajo el Repertorio N° 211-2022. Por su parte, en el segundo otrosí solicita ser notificada al correo electrónico que indica. Finalmente, en el tercer otrosí solicita tener por acompañado un set fotográfico del establecimiento.

5. Que, según señala el artículo 55 de la Ley N° 19.880, aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la LOSMA: *“(...) Se notificará a los interesados que hubieren participado en el procedimiento, la interposición de los recursos, para que en el plazo de cinco días aleguen cuanto consideren procedente en defensa de sus intereses (...)”*.

6. En el presente procedimiento sancionatorio Rol D-126-2021, tiene calidad de interesado don Hugo Antonio Miralles Tejada.

7. Cabe señalar que todos los antecedentes mencionados en la presente resolución se encuentran disponibles para ser consultados en el expediente electrónico del procedimiento sancionatorio Rol D-126-2021, que administra esta Superintendencia en el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (“SNIFA”), al cual se puede acceder mediante el siguiente enlace: <https://snifa.sma.gob.cl/Sancionatorio/Ficha/2595>.

8. En virtud de lo expuesto, estese a lo que resolverá esta Superintendente.

RESUELVO:

PRIMERO: **Notifíquese a través de este acto la interposición del recurso de reposición en contra de la Res. Ex. N° 1128/2022 de la SMA** por parte de Mónica Cislighi Oyarce, abogada en representación de Sociedad Gastronómica China Xuan Ltda., al interesado identificado en el considerando 6 de la presente resolución.

SEGUNDO: **Confírase un plazo de cinco días hábiles** para que el interesado del procedimiento sancionatorio Rol D-126-2021 alegue cuanto considere procedente en defensa de sus intereses, respecto del recurso de reposición interpuesto en contra de la Res. Ex. N° 1128/2022.





TERCERO: Ténganse presente la personería de Mónica Cislighi Oyarce, para actuar en representación de la titular, según consta en el mandato judicial otorgado por escritura pública de fecha 14 de enero de 2022, en la Cuarta Notaría de Los Ángeles de Juan Mauricio Araneda Medina, bajo el Repertorio N° 211-2022.

CUARTO: Ténganse presente el correo electrónico designado en el segundo otrosí del recurso de reposición, para efecto de futuras notificaciones efectuadas en el procedimiento: mcislaghioyarce@gmail.com.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

**CLAUDIA PASTORE HERRERA
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE (S)**

JAA/RCF/IMA

Notificación personal:

- Hugo Antonio Miralles Tejeda, domiciliado en calle Los Carrera N° 291, comuna de Los Ángeles, Región del Biobío.

Notificación por correo electrónico:

- Representante legal de Sociedad Gastronómica China Xuan Ltda., a la casilla electrónica: mcislaghioyarce@gmail.com.

C.C.:

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente
- Oficina Regional del Biobío, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Sección Control Sancionatorio, Fiscalía, Superintendencia de Medio Ambiente.

Rol D-126-2021

Expediente Cero Papel N° 20.254/2022

